

■ LEY ESTATAL SOBRE CONTROL DE PESTICIDAS

CONDICIONES:

Licencias de Negocio — Cualquier negocio involucrado en la aplicación de pesticidas en propiedad ajena tiene que tener una licencia para operadores de pesticidas, concedida por el estado. No se puede conceder una licencia hasta que el solicitante, aparte de satisfacer los otros requisitos, haya dado evidencia de tener seguro o seguridad financiera similar, que cubra daño personal o de propiedad que resulte de las operaciones del solicitante con pesticidas. Los aplicadores individuales que sean empleados por estos negocios también tienen que tener una licencia.

Aplicadores Privados — Los rancheros y sus empleados que aplican pesticidas de uso restringido a las cosechas en sus propias tierras, deben obtener del estado un certificado para aplicadores privados. Entre otros requisitos para la certificación, los aplicadores agrícolas privados tienen que pasar un examen que muestre conocimiento adecuado sobre asuntos como los pesticidas, las prácticas de aplicación, las precauciones de seguridad, y las leyes y los reglamentos sobre los pesticidas.

Actos Prohibidos — Entre otras infracciones mencionadas en la ley, es ilegal que alguien opere equipo de aplicación de pesticidas que esté defectivo o peligroso, que aplique pesticidas en una manera defectiva o descuidada, que deje de mantener registros o hacer reportes cuando se le requieren, que use pesticidas sin tener la licencia o el certificado apropiado, o que use un pesticida en contra de las instrucciones en la etiqueta del producto.

ADMINISTRACION: *Pesticides Program, Oregon Department of Agriculture, Salem, Oregon 97301 (503-986-4635).* No se puede tomar acción legal contra un negocio de aplicación de pesticidas, por daño causado por el uso de un pesticida, a no ser que la persona sufriendo el daño registre un reporte del incidente con el Departamento dentro de 60 días de la fecha en que el daño ocurrió o fue descubierto.